ORDENANZA Nº 2597/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: APRUEBASE, el convenio de fecha 21 de julio de 2014, denominado "CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS POR DEUDA PREVISIONAL CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA", el cual como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.-: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar los actos Administrativos que se requieran para la implementación del acuerdo referido en el Artículo Anterior.-

Artículo 3º.-: DEJANSE sin efecto las Ordenanzas Nº 2453/12 de fecha 20 de septiembre de 2012 y Nº 2513/13 de fecha 3 de julio de 2013.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrase Vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 21 días del mes de Agosto de 2014.-

FIRMADO: NICOLAS ZANOTTI — SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI — PTE. C.D.

DECRETO Nº 118/14.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2597/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de agosto de 2014.-

Capilla del Monte, 25 de agosto de 2014.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES — SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ — INTENDENTE MUNICIPAL